

Río Gallegos, 18 de diciembre de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 75.643/19 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Acuerdo N° 619/19 se autorizó la realización de un procedimiento de selección para la suscripción de dos Contratos, bajo la modalidad de Locación de Servicios, en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 25164, en TRES (3) horas diarias cada uno, de Lunes a Viernes, por un importe mensual equivalente al proporcional correspondiente a dicha carga horaria del salario de un cargo del cuerpo de administración y apoyo, categoría SIETE (7) del agrupamiento administrativo, en concepto de honorarios, para desarrollar tareas administrativas en la Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario;

QUE según lo solicitado por la Directora de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, las tareas a desempeñar son de apoyo administrativo en la atención al público y logística en el horario de 14:00 a 21:00 hs;

QUE luego del tratamiento en el Consejo de Unidad se resolvió no autorizar un contrato para cubrir toda la franja horaria, sino dos contratos de tres (3) horas cada uno, por lo cual se propone que uno de los agentes contratados cubra el horario de 14:00 a 17:00 hs. y otro el horario de 17:00 a 20:00 hs;

QUE dicha propuesta de contratación excepcional, obedece a la necesidad de dar cobertura de manera urgente a las tareas que el Área debe atender en esta época del año;

QUE a los fines de dar curso a locaciones de servicio en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, no resultan aplicables los procedimientos de selección previstos para el ingreso de personal de administración y apoyo;

QUE a los fines de permitir la postulación de la totalidad del personal no docente de esta Unidad Académica, se estima oportuno habilitar un período de inscripción de postulantes y conformar una Comisión Evaluadora que tenga a su cargo la evaluación de los antecedentes, garantizando de este modo igualdad de oportunidades de acceso y objetividad en la selección;

QUE se propone como integrantes de la Comisión Evaluadora, a la señora Vicedecana, la Directora de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, y la consejera no docente Fabiana Villegas;

QUE dada la urgencia en la necesidad de cobertura de las tareas a desempeñar, se propone habilitar un período de inscripción de tres días a partir del día 3 de febrero de 2020, evaluación de postulantes el día 6 de febrero, el día 7 de febrero notificación del orden de mérito, y designación de los seleccionados a partir del día 10 de febrero de 2020;

QUE a los fines de dar la mayor publicidad posible a la presente convocatoria se estima oportuno remitir copia del presente instrumento legal a la totalidad de las oficinas de las Áreas de gestión de esta Unidad Académica;

QUE a fs. 8, la Secretaría de Administración certifica la existencia de crédito presupuestario para atender la erogación que se propicia, hasta el 31 de marzo de 2020;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- CONVOCAR a inscripción de personal de administración y apoyo interesado

///



D I S P O S I C I O N

N° 970/19



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

en prestar servicios de apoyo administrativo en tareas de atención al público y logística, en el Área de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario de la Unidad Académica Río Gallegos, de Lunes a Viernes con una carga horaria de TRES (3) horas diarias, en el horario de 14:00 a 17:00 Hs., a partir del 10 de febrero de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2020.-

ARTICULO 2°.- CONVOCAR a inscripción de personal de administración y apoyo interesado en prestar servicios de apoyo administrativo en tareas de atención al público y logística, en el Área de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario de la Unidad Académica Río Gallegos, de Lunes a Viernes con una carga horaria de TRES (3) horas diarias, en el horario de 17:00 a 20:00 Hs., a partir del 10 de febrero de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2020.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que los que resulten seleccionados percibirán por sus servicios un importe mensual equivalente al proporcional por tres (3) horas semanales de un agente categoría siete (7) CCT, del cuerpo de administración apoyo, agrupamiento administrativo.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que los interesados deberán presentar nota indicando el horario para el cual postulan, adjuntando Currículum Vitae actualizado con las constancias debidamente certificadas en las oficinas de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, durante los días 3, 4 y 5 de febrero de 2020.-

ARTÍCULO 5.- DESIGNAR como integrantes de la Comisión Evaluadora encargada de analizar los antecedentes y realizar la entrevista de los postulantes en la presente convocatoria, a la Directora de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario; la Vicedecana y la Consejera No Docente Fabiana VILLEGAS (D.N.I. N° 21.919.840).-

ARTÍCULO 6°.- ESTABLECER que la Comisión Evaluadora analizará los antecedentes y realizará las entrevistas, el día 6 de febrero de 2020, y deberá notificar el orden de mérito resultante el día 7 de febrero de 2020.-

ARTÍCULO 7°.- REMITIR, a través de la Secretaría Privada de Decanato, copia del presente instrumento legal a la totalidad de las oficinas de las Áreas de gestión de esta Unidad Académica.-

ARTÍCULO 8°.- En todos los casos, la prestación de servicios originada en las contrataciones que surjan de la presente convocatoria, deberá cumplirse fuera del horario de trabajo del agente que resulte seleccionado. La situación de resultar seleccionado en la presente convocatoria no otorga el derecho a exigir una adecuación horaria del cargo de origen. Podrá acordarse con el responsable del Área correspondiente una modificación temporaria del horario del cargo base, pero dicho acuerdo se sujetará siempre a las necesidades de servicio del Área de origen.

ARTÍCULO 9°.- A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8° de la presente, la nota de postulación deberá contar con la expresa conformidad del superior directo del postulante.-

ARTICULO 10°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Decano, Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, cumplido ARCHÍVESE.-




Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG